



Oficina del Director Jurídico

24 de agosto del 2011

Queridos padres/guardianes, miembros de la comunidad y personal del WCSD:

El legislativo del estado de Nevada del 2011 aprobó una serie de medidas relacionadas con la educación y las operaciones del distrito en las que Ud. pueda estar interesado. A continuación le proporcionamos un breve resumen para informarle de los cambios que se han realizado a las Leyes Revisadas de Nevada, junto con las fechas en las que entrarán en vigor. Para obtener una descripción más completa de esas leyes, puede visitar las páginas de Internet del Distrito Escolar del Condado de Washoe y la de la Legislatura del estado de Nevada. A continuación también incluimos la página de Internet del Departamento de Educación.

Distrito Escolar del Condado de Washoe:

<http://washoecountyschools.org/community/legislative-session>

Legislatura del Estado de Nevada:

<http://www.leg.state.nv.us/Session/76th2011/Reports/>

Haga click en las “Leyes de la Asamblea” o “Leyes del Senado” para encontrar la ley apropiada. Una vez que ubique la ley, haga click en el número de ley para visualizar la actividad que ha experimentado. Cuando mire una ley, haga click en la versión “as enrolled”, ya que esa es la versión que ha pasado a ser ley.

Departamento de Educación de Nevada

<http://doe.nv.gov/>

Le pedimos que por favor se comunique con la Oficina del Distrito del Director Jurídico (775-348-0300 o legal@washoeschools.net) o con la Oficina de Comunicación y Participación de la Comunidad (775-348-0371 o communications@washoeschools.net) para consultarnos cualquier duda o hacer comentarios.

Atentamente,

Randy A. Drake, Esq.

Director Jurídico

(AB hace referencia a Leyes de la Asamblea; SB hace referencia a Leyes del Senado)

Leyes de la Asamblea

AB 39 – Esta ley elimina la obligación del Departamento de Educación de notificar por escrito, mediante correo de primera clase, al personal con licencia para ejercer la educación que su licencia va a caducar y le exige a los distritos escolares que notifiquen a cada uno de los empleados licenciados sobre la caducidad pendiente de sus licencias. Deberán notificarlo con un mínimo de seis meses de antelación a la caducidad de las licencias, y el distrito escolar decidirá el método a seguir para ejercer dicha notificación. (1 julio 2011)

AB 113 – Esta ley le exige al Departamento de Educación la modificación de las fechas en las que realizar los exámenes de prueba objetiva (criterion-referenced tests) a los estudiantes de tercer a octavo grados para establecer las fechas de examen un mínimo de 30 días más tarde en el semestre de primavera con el propósito de determinar la existencia de progreso anual adecuado de las escuelas. En la actualidad se realizan los exámenes el día 120 de clases, fecha que cambiará a ser el día 150 de escuela. (1 julio 2011)

AB 117 – Esta ley autoriza al consejo administrativo de un distrito escolar o a la junta directiva de una escuela chárter, a solicitar, durante el bienio 2011-2013, una exención del número de días requeridos en el año escolar por motivos de dificultades económicas únicamente. (1 julio 2011)

AB 138 – Esta ley le exige al Departamento de Educación y a los distritos escolares la inclusión del número de estudiantes que reciben un diploma de adulto y el número de incidentes que resultan en suspensión o expulsión de alumnos por motivos de bullying, cyber-bullying, acoso o intimidación como parte del informe anual de responsabilidad. La ley también garantiza que cada estudiante de noveno grado y su padre o madre o guardián legal reciban, en medida en que sea posible, información sobre ciertos cursos y programas que estén disponibles, así como información sobre los requisitos para graduarse, sobre requisitos de admisión al Sistema de Enseñanza Superior de Nevada y para obtener la beca Millennium del gobernador Guinn. La ley autoriza al consejo administrativo a que adopte una política que le permita al estudiante declarar, anónimamente si así lo desea, cualquier tipo de actividad ilegal que se desarrolle en el recinto escolar o durante algún evento organizado por la escuela. La ley cambia la edad mínima en que un estudiante pueda quedar exento de asistencia a la escuela a jornada completa para acceder a un trabajo o a un programa de aprendiz de 14 a 15 años. (1 julio 2011)

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario

AB 171 – Esta ley revisa la membresía de un comité para formar una escuela chárter; el proceso de revisión de una solicitud para formar una escuela chárter; y la membresía del cuerpo de gobierno de una escuela chárter. La ley autoriza al Departamento de Educación a solicitar cierta información de una escuela chárter y a reembolsar a la escuela por ello. La ley aclara ciertos requisitos para una exención de la audición anual. La ley suprime la revisión que estipula que un empleado de un distrito escolar a quien se le ha concedido un año de licencia para ejercer de maestro en una escuela chárter pueda regresar su puesto anterior de maestro y en su lugar autoriza al empleado a regresar a un puesto de trabajo comparable. La ley exige que a petición de la escuela chárter o del distrito escolar y con el permiso del empleado con licencia que busca empleo, el historial del empleado sea comunicado a la entidad que lo solicite. La ley autoriza al distrito escolar a llevar a cabo una investigación por cualquier tipo de falta de ética profesional cometida por un empleado con licencia a quien se le había concedido un año de licencia para trabajar en una escuela chárter y

quien solicita empleo con el distrito escolar y establece que el empleado no podrá volver a ser contratado por el distrito escolar hasta que finalice la investigación. La ley también le exige a la escuela chárter, en medida de lo posible, que notifique al distrito escolar en el que resida el niño si el niño era educado en el hogar y se inscribe en la escuela y estipula que se pueda contar al niño a la hora de realizar los cálculos de apoyo básico independientemente de que la escuela lo haya notificado. (1 julio 2011)

AB 211 – La ley añade “identidad o expresión de género” a la lista de categorías bajo las cuales se prohíbe la discriminación y la define como la identidad relacionada con el género, apariencia, expresión o comportamiento de una persona, independientemente del sexo que se le haya asignado al nacer. (1 octubre 2011)

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario.

AB 222 – La ley exige que la información relacionada con los resultados de los avances de los estudiantes cuenten al menos 50 por ciento, pero no constituyan el único criterio a tener en cuenta a la hora de evaluar el rendimiento de un maestro en particular, un paraprofesional u otro empleado. La ley crea un Consejo de Maestros y Líderes formado por 15 miembros que servirán durante un período inicial de tres años. El Consejo ofrecerá recomendaciones al Consejo Estatal sobre el establecimiento de un sistema de evaluación del rendimiento de los maestros y administradores contratados por distritos escolares a nivel estatal con fecha del 1 de junio del 2012; y recomendar al Consejo Estatal un plan para el desarrollo y la implementación del sistema de evaluación por el Departamento y los distritos escolares. El Consejo Estatal adoptará normativas para el establecimiento de un sistema de evaluación del rendimiento para el 1 de junio del 2013 y los distritos escolares implementarán una política de evaluación del rendimiento para maestros y administradores que cumplan con lo establecido por el sistema adoptado por el Consejo Estatal no más tarde del año escolar 2013-1014. El sistema estatal de evaluación del rendimiento debe exigir que el conjunto del rendimiento del empleado sea determinado como “altamente eficaz”, “eficaz”, “mínimamente eficaz”, o “ineficaz”. (1 julio 2011)

- El distrito implementará una política de evaluación del rendimiento de maestros y administradores ateniéndose al sistema adoptado mediante las normativas por el Consejo Estatal no más tarde del año escolar 2013-2014

AB 224 – La ley crea la Oficina de la Participación de los Padres y Compromiso de la Familia dentro del Departamento de Educación y especifica una extensa lista de responsabilidades y expectativa de resultados. La ley autoriza al consejo administrativo de un distrito escolar a establecer un consejo asesor sobre la participación de los padres y el compromiso familiar para trabajar en conjunto con el Consejo Asesor de Padres Estatal; modifica el informe anual exigido sobre información de responsabilidad para que las escuelas públicas incluyan información sobre la participación de los padres y el compromiso de las familias en la educación de sus hijos; exige a la Comisión de Estándares Profesionales la adopción de normativas que establezcan cursos de trabajo obligatorios sobre la participación de los padres y el compromiso familiar para el 31 de diciembre del 2011 o antes; y añade al director de la Oficina de Participación de los Padres y Compromiso de la Familia como miembro del Consejo Estatal para la Coordinación de Programas de Formación Regional. La ley le exige al Consejo a nivel estatal que establezca un programa a nivel estatal de formación de maestros y administradores sobre la eficacia de la participación de los padres y el compromiso familiar. (1 julio 2011)

AB 225 – La ley estipula que un empleado que haya estado a prueba y que reciba una evaluación no satisfactoria dos años escolares consecutivos pasará a ser considerado como un empleado a prueba y deberá atender un período adicional de prueba conforme a las provisiones de la ley NRS 391.3197. La ley autoriza al maestro o administrador que sea considerado como empleado a prueba conforme a las provisiones de la ley y quien es notificado que será despedido antes de la finalización del año escolar en curso, que solicite un juicio acelerado. (1 julio 2011)

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario.

AB 227 – La ley exige al consejo administrativo de un distrito escolar, a partir de la solicitud por parte de una organización sin ánimo de lucro, y sujeto a la disponibilidad y otras condiciones, el conceder uso de las zonas deportivas que no tengan iluminación en una escuela primaria o de nivel medio que pertenezca al distrito, si la organización sin ánimo de lucro ayuda a niños y adultos con discapacidades o proporciona programas de deportes para los jóvenes. La ley estipula que las provisiones de la ley no serán pertinentes si el distrito escolar hubiera acordado con un gobierno local el proporcionar uso de las zonas deportivas y de juegos a una organización de la comunidad que proporcione programas de deportes para los jóvenes. (1 julio 2011)

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario.

AB 229 - La ley le exige a los distritos escolares que informen sobre el número y porcentajes de administradores, maestros y otros miembros del personal existentes en cada escuela de primaria, de nivel medio y de secundaria, y por cada distrito escolar del estado. La ley le exige a los consejos administrativos de cada distrito escolar que establezcan un programa de pago de rendimiento y mejora de compensación para el reclutamiento y conservación de maestros con licencia y administradores que deberán ser negociados según lo referido en el capítulo 288 de las leyes NRS e implementar el programa a comienzos del año escolar 2014-2015. Con entrada en vigor el 1 de julio del 2013, la ley modifica las políticas para las evaluaciones de modo que estas requieran la designación de un maestro o administrador en particular como “altamente eficaz”, “eficaz”, “mínimamente eficaz”, o “ineficaz” y establecer que las políticas deberán requerir que los logros del estudiante cuenten como mínimo un 50 por ciento en las evaluaciones. La ley elimina a maestros y administradores que estén a prueba de las provisiones que determinan la amonestación, el descenso de categoría, la suspensión, el despedir y no volver a contratar y modifica las bases según las cuales se le pueda hacer descender de categoría a un administrador, ser suspendido, despedido y no volverlo a contratar incluyendo falta de ética profesional extrema. La ley también estipula que aquel maestro que haya estado a prueba y que reciba una evaluación de “mínimamente eficaz” o “ineficaz” volverá a ser evaluado tres veces durante el año escolar inmediatamente posterior y recibirá un período de prueba a variar entre dos períodos de un año hasta tres períodos de un año, sin posibilidad de exoneración de ninguno de los años de prueba. La ley estipula que el consejo administrativo de un distrito escolar que considere necesario realizar una reducción de la plantilla del personal con licencia para ejercer la educación, no se base simplemente en la antigüedad como empleado del maestro o administrador, sino que también considere otros factores. (1 julio 2011)

- El distrito adoptará e implementará un sistema de evaluación del rendimiento que incluya las designaciones exigidas y modificará las políticas del distrito pertinentes.

AB 230 – La ley le exige a la Junta del Estado que evalúe cada proveedor concertado que ofrezca un curso de estudios o de formación diseñado para preparar a una persona para ejercer como

maestro o como administrador o para ejercer cualquier otro tipo de funciones educativas con arreglo a una ruta alternativa para obtener la licencia. La ley detalla información específica que deberá incluirse en la evaluación de dichos programas. La ley también le exige a la Comisión que adopte normativas relacionadas con los requisitos para poder obtener una licencia de maestro y administrador a través de una ruta alternativa y detalla requisitos específicos a incluir. (1 julio 2011)

AB 233 – La ley estipula que el estudiante podrá obtener crédito sin tener que asistir a clase si el estudiante demuestra tener competencia de la materia en un examen elaborado por el director y el maestro del curso, o aprueba un examen que el director considera de igual o mayor rigor que el examen prescrito por el Consejo Estatal. (1 julio 2011).

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario.

AB 257 – La ley modifica los requisitos según los cuales un organismo público ha de proporcionar ocasión para comentarios del público y debate sobre los comentarios del público durante todas las reuniones del organismo público convocadas bajo las provisiones de la ley estatal de la ley de reunión pública (Ley de Puertas Abiertas). (1 julio 2011)

AB 290 – La ley autoriza al director de una escuela de educación secundaria o al representante del director a posponer la celebración del examen de competencia en el área de matemáticas o ciencias, o ambas, para un estudiante que lleve matriculado en el 10º grado durante no más de 1 año en base a ciertos requisitos. (1 julio 2011)

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario.

AB 316 – La ley le exige a la División de Servicios a Ancianos y a Discapacitados del Departamento de Servicios Humanos y Sanidad, en cooperación y con la orientación del Departamento de Educación, representantes de los distritos escolares de este estado y la Comisión de Autismo de Nevada, que prescriba un estándar a nivel estatal para medir los resultados y valorar y evaluar a personas con problemas dentro del espectro del autismo hasta la edad de 21 años con el propósito de que puedan recibir servicios a través de ciertos programas públicos en este estado. La ley le exige al consejo administrativo o al organismo de gobierno de una escuela chárter, realizar una evaluación inicial de cada estudiante con problemas dentro del espectro del autismo y volver a evaluarlos una vez cada tres años en conformidad con la Ley Educativa sobre Discapacitados, 20 U.S.C. () 1400 et seq., y las normativas prescritas por el Consejo de Educación del Estado. (1 julio 2011)

AB 318 – La ley exige que cuando quiera que se celebre un juicio en conformidad con el debido proceso conforme a la Ley de Individuos con Discapacidades en relación con la identificación, evaluación, reevaluación, clasificación, asignación educativa o acción disciplinaria sobre una estipulación de una educación pública adecuada gratuita (FAPE) para estudiantes con discapacidad, y uno de los distritos escolares es una de las partes, el distrito escolar tiene el peso de la prueba y de presentar pruebas. (1 julio 2011)

AB 376 – La ley cambia la cantidad de las reservas requeridas a un 10 por ciento del capital restante o un 25 por ciento para los distritos escolares ubicados en un condado con una población igual o mayor de 100.000 y de 50 por ciento para aquellos distritos escolares ubicados en un condado con una población inferior a los 100.000 habitantes de la cantidad de los pagos de capital

e intereses a deber en todos los bonos pendientes del distrito escolar durante el año fiscal siguiente, el que sea menos. (17 junio 2011)

AB – 393 – La ley le exige al consejo administrativo de cada distrito escolar y al organismo de gobierno de cada escuela chárter que adopte una política que exija a los empleados con licencia del distrito escolar o escuela chárter que le comunique al distrito escolar o a la escuela chárter si han sido arrestados o condenados por un delito. La política debe incluir, sin limitación, una identificación de: los delitos por los que han sido arrestados o condenados; la persona a la cual han de notificárselo; y el período de tiempo después del arresto o la condena en el que ha de declararse. La ley exige que el solicitante de una renovación de la licencia de maestro se someta a una investigación de su historial criminal durante el período de renovación y estipula que las provisiones de la ley entren en vigor el 1 de julio del 2011 con el propósito de adoptar las normativas y políticas y llevar a cabo cualquier otra tarea administrativa preparatoria, y el 1 de enero del 2012, para todos los efectos. (1 julio 2011)

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario.

AB 395 – La ley crea una nueva categoría de licencia para ejercer la enseñanza de educación especial y le exige a la Comisión sobre Estándares Profesionales de Educación que adopte normativas que incluyan las provisiones para la obtención recíproca de la licencia para enseñar educación especial. (1 julio 2011)

AB 455 – La ley le exige a la Asociación de Actividades Intercolegiales de Nevada la adopción de una política sobre la prevención y el tratamiento de lesiones sufridas en la cabeza que puedan dar lugar a consecuencia de la participación del estudiante en actividades o acontecimientos intercolegiales, incluyendo, sin limitarse a , contusiones del cerebro. La ley exige que la política detalle la información respecto a desapunzar al estudiante que ha sufrido o se sospecha que haya sufrido una lesión en la cabeza durante su participación en tal actividad o acontecimiento. (1 julio 2011)

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario.

AB 493- La ley proporciona una exoneración temporal para el bienio 2011-2013 para cada distrito escolar de los gastos mínimos exigidos bajo ley del estado para la compra de libros para bibliotecas, software para computadoras, la compra de materiales relacionados con la impartición de clases y su mantenimiento y arreglos, vehículos, y edificios e instalaciones. (1 julio 2011)

AB 498 – La ley elimina permanentemente el requisito exigido por ley para la administración de los exámenes de referencia (norm-referenced tests) para los grados 4, 7 y 10 y modifica la ley existente para borrar referencias a los exámenes de referencia. (17 junio 2011)

AB 527 – La ley hace una asignación de \$100.000 al Departamento de Administración para contratar con la Fundación para la Educación Pública del Condado de Clark la puesta en práctica y el manejo de un programa de formación de liderazgo para directores de escuela. La ley exige que la fundación asemeje o exceda los \$100.000 procedentes de otras fuentes y coopere con los 17 distritos escolares, otras fundaciones de educación pública en este estado, y los Programas de Desarrollo Profesional Regional, para el diseño y la puesta en práctica del programa de formación de liderazgo para directores de escuela. (1 julio 2011)

AB 551 – La ley le exige al consejo administrativo de cada distrito escolar que determine si es viable compartir o consolidar servicios, funciones o personal con otros distritos escolares, incluyendo pero sin limitarse a: compras; contabilidad; reclutamiento; transporte; Director Financiero; director de recursos humanos; y superintendente de las escuelas. La ley autoriza al consejo administrativo de cada distrito escolar de este estado a desarrollar un método rentable y eficaz para compartir servicios, funciones o personal y también autoriza a un distrito escolar a aunarse en contrato con otro distrito escolar con el cual ya ha entrado en acuerdo para compartir servicios, funciones o personal. Los distritos escolares deben presentar un informe ante la Asamblea Legislativa no más tarde del 1 de julio del 2012 y el 1 de julio del 2013. (1 julio 2011)

- El distrito revisará la viabilidad de la consolidación de servicios e informará a la Asamblea Legislativa antes de la fecha límite.

AB 579 – La ley proporciona al estado una garantía de apoyo básica para los distritos escolares durante el año fiscal 2011-2012 (FY12) a \$5.263, y a \$5.373 por estudiante durante el año fiscal 2012-2013 (FY13). La ley también establece la asignación de fondos para unidades de educación especial, estudiantes superdotados, programas de educación secundaria para adultos, servicios de consejero especiales, educación en temprana infancia, reducción del tamaño de las clases, kindergarten a día completo, y otros programas. (1 julio 2011)

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario.

Leyes del Senado

SB 11 – La ley le exige a la Comisión Legislativa el nombramiento de un comité que desempeñe un estudio provisional del desarrollo de un nuevo método para financiar las escuelas públicas en este estado. La ley exige que el comité presente un informe de los resultados obtenidos durante la sesión legislativa de Nevada número 77. (1 julio 1011)

SB 14 – La ley le exige al Consejo Estatal que desarrolle y proporcione a los distritos escolares con un modelo curricular para las clases del idioma inglés y matemáticas para kindergarten y para los grados del 1 al 12, ambos inclusive, materias que se encuentran actualmente incluidas bajo los Estándares Básicos Comunes. (1 julio 2011)

SB 35 – La ley modifica el modo en que los resultados de los logros/avances obtenidos por los estudiantes en los exámenes estatales obligatorios criterion-referenced y el examen de competencia de secundaria son presentados por las escuelas chárter, exigiendo que el organismo de gobierno de cada escuela chárter entregue los resultados y demás documentación necesaria mediante un patrocinador de la escuela chárter ante el Departamento de Educación. La ley elimina ciertos requisitos del sistema estatal automatizado de información de responsabilidad relacionada con paraprofesionales. (1 julio 2011)

SB 38 – La ley autoriza al superintendente a deducir de la distribución trimestral si un distrito escolar, escuela chárter o universidad para estudiantes altamente superdotados no consigue devolver ciertas cantidades debidas al Departamento de Educación o paga una reclamación considerada inmerecida, ilegal o excesiva, o retener la distribución trimestral si la entidad no presenta un informe u otra información cuya entrega ha de hacerse al superintendente, al Consejo o Departamento de Educación del estado en relación con el estatuto. Si el informe es posteriormente entregado, se deberá hacer entrega de la cantidad retenida inmediatamente. (1 julio 2011)

SB 96 – La ley alienta a los estudiantes que reciben la beca Millenium a que donen 20 horas de voluntariado en servicios a la comunidad cada año. (1 julio 2011)

SB 98 – La ley prohíbe a las personas siguientes que sean miembros de una organización de trabajadores: (1) empleados supervisores que cuentan con autoridad adicional del empleador para tomar decisiones sobre el presupuesto y sobre convenios laborales, (2)doctores y médicos contratados por un gobierno local; (3) abogados que están contratados por un gobierno local y que estén asignados a una división civil, departamento o agencia, excepto durante la duración de un convenio laboral en el que el abogado es una de las partes, a partir del 1 de julio del 2011. La ley añade la reapertura de convenios laborales en situaciones de emergencia fiscal a la lista de negociaciones obligatorias. (1 julio 2011)

SB 196 – La ley existente establece el Programa de Escuelas Autónomas. La ley impuso un tope de 100 escuelas autónomas que pueden establecerse a nivel estatal y estipula la posibilidad de caducidad del programa para el 30 de junio del 2011. La ley elimina el tope y la fecha de posible caducidad. (1 julio 2011)

SB 197 – la ley elimina las estipulaciones que crean el Consejo Estatal de Educación con 10 miembros electos y estipula la creación de un nuevo consejo formado por siete miembros con capacidad de voto y cuatro miembros sin capacidad de voto cuyo mandato dará comienzo el 8 de enero del 2013. La ley modifica las obligaciones del Superintendente de Instrucción Pública y especifica que el superintendente será nombrado por el gobernador tras contemplar la lista de tres posibles candidatos elaborada por el Consejo Estatal, pudiendo ser despedido por el gobernador en cualquier momento. La ley le exige al superintendente de instrucción pública, junto con el Consejo Estatal, la preparación de un informe anual sobre la educación pública de este estado y perfila la información específica que debe incluir. La ley realiza varios cambios a la estructura organizadora y de financiamiento del Programa de Desarrollo Profesional Regional. (1 julio 2011)

SB 211 – La ley exige a la Comisión Legislativa de Educación la elaboración de un estudio para determinar el punto hasta el cual: se transfieren el plan de estudios y la instrucción de los grados kindergarten hasta el 12 de las escuelas públicas de este estado a los Estándares Estatales Básicos Comunes; se ofrece a los maestros y otros miembros del personal educativo con licencia oportunidades suficientes para el desarrollo profesional y recursos para facilitar la transición a los Estándares Estatales Básicos Comunes; y se ha establecido un plan y orden en el que el sistema de evaluación de Nevada ha de cambiar para que las escuelas públicas cumplan con los Estándares Estatales Básicos Comunes. La ley exige a la Comisión Legislativa de Educación que presente los resultados obtenidos en la 77ª sesión de la Asamblea Legislativa de Nevada. (1 julio 2011)

SB 212 – La ley crea la Autoridad de Escuelas Chárter Públicas del Estado y estipula que la Autoridad tenga como propósito: autorizar escuelas chárter de alta calidad a lo largo de este estado; supervisar las escuelas chárter que patrocina; y ejercer como modelo de las mejores prácticas en el patrocinio de escuelas chárter y fomentar un clima en este estado en el que todas las escuelas chárter, independientemente de quien sea su patrocinador, puedan dar fruto. La ley declara la Autoridad de Escuelas Chárter Públicas como agencia educativa local (LEA) con el propósito de dirigir a las escuelas chárter la cantidad proporcional de dinero procedente de programas de becas federales y estatales y establece su composición de siete miembros. La ley transfiere el patrocinio de todas las escuelas chárter patrocinadas por el Consejo Estatal de Educación a la Autoridad de Escuelas Chárter Públicas del Estado y la obligación de preparar un

informe de responsabilidad anual de cada escuela chárter de este estado dejará de ser responsabilidad del consejo administrativo del distrito escolar y a ser responsabilidad del patrocinador de la escuela en cuestión. La ley estipula el nombramiento del director de la Autoridad de Escuelas Chárter Públicas del Estado y la transferencia de cierto personal del Departamento de Educación a la Autoridad de Escuelas Chárter Públicas del Estado para el 1 de enero del 2012. La ley permite que un propuesto patrocinador de una escuela chárter solicite que el Departamento de Educación revise su solicitud antes de determinar si la solicitud está completa. La ley codifica en estatuto las estipulaciones de las normativas administrativas en vigor del Departamento de Educación que implementaron ciertas restricciones de contratos y propusieron contratos entre una escuela chárter o propuesta escuela chárter y un contratista o una organización de gerencia educacional. La ley especifica la cantidad anual de patrocinio que deberá aportar el patrocinador de una escuela chárter en una cantidad de dinero que no exceda el dos por ciento del total de los fondos concedidos a la escuela chárter durante el año escolar conforme a la ley NRS 387.124 (1 julio 2011)

SB 220 – La ley crea por ley una cuenta bancaria establecida en los fondos de la beca Millennium en la cual poder aceptar donaciones y autoriza el uso de ese dinero para otorgar una beca Kenny C. Guinn Memorial Millennium cada año a un estudiante de educación primaria o secundaria que esté cursando su último año y que cumpla ciertos criterios. (1 julio 2011)

SB 229 – La ley exige al Consejo Estatal de Educación la modificación de políticas adoptadas previamente para fomentar la participación de padres y familiares de estudiantes para apoyar a sus hijos en su educación, de modo que incluyan: (1) promover un ambiente de bienvenida en el que los padres y familiares de los estudiantes se sientan cómodos visitando la escuela de sus hijos, se sientan útiles y conectados al personal de la escuela, a otros padres y familias y con la educación de sus hijos, (2) promover una comunicación bidireccional y continua entre padres, familiares y las escuelas sobre el aprendizaje de los estudiantes; (3) colaboración entre padres, familias y escuelas para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y un desarrollo saludable de los estudiantes en casa y en la escuela; (4) otorgar a los padres y familias el poder de defender los intereses de sus hijos y de los hijos de otras familias para garantizar que todos los estudiantes reciban un trato justo y tengan acceso a las oportunidades educativas que sirven de apoyo a los logros de los estudiantes; (5) fomento de una asociación de igualdad entre padres, familias y escuelas en la toma de decisiones que afectan a niños, padres y familias; y (6) colaboración de los padres, familias y las escuelas con la comunidad. (1 julio 2011)

SB 276 – La ley exige al Departamento de Educación el establecimiento de un programa de formación sobre la prevención del bullying, cyber-bullying, acoso e intimidación para miembros del Consejo Estatal y la recomendación de un programa de formación para los miembros de los consejos administrativos de los distritos escolares y el personal escolar. La ley exige que el director de cada escuela pública: establezca un equipo de seguridad del colegio; llevar a cabo investigaciones sobre casos de bullying, cyber-bullying, acoso e intimidación declarados; colaborar con los miembros del consejo administrativo y del equipo de seguridad para prevenir, identificar y tratar incidentes declarados de bullying, cyber-bullying, acoso e intimidación; y declarar el número de incidentes ocurridos en la escuela o relacionados con un estudiante inscrito en la escuela. La ley exige que aquel miembro del personal que sea testigo de un incidente lo declare al director y proporcione medidas de disciplina si no lo declara intencionalmente. La ley exige que el gobernador proclame anualmente la primera semana de octubre como la “Semana del Respeto” (1 julio 2011)

- El distrito adoptará o modificará las políticas y procedimientos así sean requeridos.

SB 315 – La ley exige a la Comisión de Estándares Profesionales la adopción de normativas que prescriban los requisitos para poder obtener una licencia para maestros y administradores en relación a rutas alternativas de obtener dicha licencia y establece ciertos requisitos que han de especificarse en esas normativas. (1 julio 2011)

SB 317 – La ley modifica las obligaciones de cada comisión para la elaboración de un plan de crisis creado por un distrito escolar, escuela chárter o escuela privada, de modo que exija que dicho plan también trate las respuestas de emergencia de la escuela. (1 julio 2011)

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario.

SB 318 – La ley estipula que los nuevos autobuses escolares que se adquieran el 1 de julio del 2014 o con posterioridad, deban cumplir ciertos estándares de numeración relacionados con: (1) la flamabilidad de los asientos; y (2) la flamabilidad de los componentes de plástico que forman parte del compartimiento del motor. (1 julio 2011)

SB 365 – La ley cambia de requisito obligatorio a optativo que los consejos administrativos adopten una póliza para un programa que atraiga a empleados de la administración a nivel del distrito a instrucción en clase anual, observación y otras actividades. La ley revoca el requisito por ley de que un distrito escolar tenga que elaborar un plan anual de mejoras. (Se hace saber que se sigue exigiendo un plan bajo ley federal para distritos escolares que reciban fondos para Capítulo 1, Title 1). La ley exige al consejo administrativo de cada distrito escolar que cuente con al menos una escuela de educación secundaria con 1.200 estudiantes o más, y/o al menos una escuela de educación de nivel medio con 500 estudiantes o más, que adopten un programa piloto de pequeñas comunidades de aprendizaje para su implementación en al menos el 50 por ciento de esas escuelas de secundaria y/o escuelas de educación de nivel medio. Los programas piloto se implementarán a partir del año escolar 2013-2014. (1 julio 2011)

- El distrito revisará y modificará la política según sea necesario.

SB 370 – La ley le exige al consejo administrativo de cada distrito escolar la adopción de una política para cada escuela de primaria en el distrito que desarrolle un plan académico para cada menor que se encuentre en un hogar de acogida matriculado en la escuela de primaria, y de cuya matriculación tiene conocimiento el distrito. La ley exige la utilización del plan a modo de guía, para controlar y dirigir el desarrollo educativo del estudiante y determinar si apoyo es necesario para el éxito académico del estudiante. (1 julio 2011)

- El distrito adoptará una política según sea establecido.